



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN
202500001248
11 FEB 2025
REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q24/1709/08

**Sra. Consejera de Educación, Cultura
y Deporte**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:
A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a la reubicación del alumnado de 0 a 1 años hasta la finalización de las obras de la Escuela de Educación Infantil «Aragón» de Zaragoza.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 13 de noviembre de 2024 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja en el que se hacía alusión a lo que sigue:

«Tras ser mi hijo admitido en la EEI Aragón en el aula de 0-1 años, nos ha llamado la directora para informar que en septiembre no podremos comenzar las clases porque las obras de dicho centro no habrán finalizado.

También nos informa que ya se sabía antes de realizar las matrículas, entonces no entiendo que se ofrezcan las plazas sin un plan de reubicación.

Queremos una solución para que mi hijo pueda comenzar en un centro hasta que la EEI Aragón pueda acoger a los niños de 0-1 años.

No tenemos ninguna opción para dejarlo y los padres trabajamos».



SEGUNDO.- Admitida a trámite la anterior queja, con fecha 19 de noviembre de 2024, se solicitó información al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Ante la falta de respuesta a la petición de información, y a la vista de la urgente necesidad de que por parte de la administración educativa se busque una solución a la situación arriba descrita, desde el Justiciazgo se resuelve efectuar la Sugerencia que a continuación se detalla.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- De entrada, resulta obligado señalar que, con fecha 11 de enero de 2024, tuvo entrada en esta Institución escrito de queja, el cual dio lugar al Expediente Q24/59, en el que se manifestaba el malestar de varios padres y madres en relación con la demora de las obras de la EEI «Aragón» del Gobierno de Aragón, así como con las instalaciones del «CEIP Sainz de Varanda», centro en el que los menores se encontraban reubicados hasta la finalización de aquéllas.

Tras la oportuna petición de información al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, desde el Justicia de Aragón se sugirió al citado Departamento que se procediese a adjudicar las obras de mejora y transformación de la escuela de educación infantil «Aragón» de Zaragoza a la mayor brevedad posible, al objeto de evitar que las mismas siguiesen demorándose en el tiempo y pudiera perjudicarse la calidad educativa del alumnado; así como que, hasta que tales obras no finalizasen, se dotase al «CEIP Sainz de Varanda» de las instalaciones y prestaciones requeridas, de tal manera que los alumnos de educación infantil pudiesen recibir una educación acorde a sus necesidades.

Por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se emitió respuesta a dicha sugerencia en los siguientes términos:



«Con fecha 8 de marzo de 2024, fueron adjudicadas las obras de transformación y mejora de la Escuela de Educación Infantil Aragón de Zaragoza, dando comienzo la obra el 2 de abril de 2024.

Hasta la finalización de dichas obras, el alumnado de la Escuela de Educación Infantil Aragón de Zaragoza continuará trasladado en el CEIP Ramón Sainz de Varanda de Zaragoza.»

En el momento actual las obras no han finalizado y, no consta, que los menores afectados hayan sido asignados a otro centro educativo de manera temporal. Menores que, según se expresa en la queja, habrían sido ya matriculados y obtenido plaza en la escuela de educación infantil en cuestión.

Esta situación habría producido que los menores que fueron matriculados en el curso 2024/2025, actualmente puedan encontrarse sin escolarizar, y con ello se afecte a la conciliación familiar y laboral de los progenitores.

Por consiguiente, esta Institución considera oportuno sugerir al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que se proceda a asignar al alumnado de 0 a 1 años con plaza en la EEI «Aragón» a un centro educativo alternativo, tal y como el curso anterior se hizo con el «CEIP Sainz de Varanda», hasta que las obras de la guardería «Aragón» hayan concluido.

Asimismo, cabe señalar que los menores que el curso pretérito fueron reubicados en el «CEIP Sainz de Varanda», en la actualidad, según ha trasladado la señora promotora de la queja a esta Institución, continúan asistiendo a dicho centro hasta que las obras de la guardería Aragón no hayan finalizado.

Por tanto, para dar solución al problema que se plantea, podría estudiarse la habilitación de un aula en el «CEIP Sainz de Varanda» (o, en su caso, en otro centro) en el que el alumnado de 0 a 1 años pueda ser reubicado temporalmente; atendido que el proceso de matriculación y adjudicación de plazas para el curso 2024/2025 tuvo lugar en el mes de junio de 2024, por lo que, de alguna manera, ha de entenderse que existe un compromiso por parte de la administración educativa en este sentido.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Se trata, en definitiva, de ofrecer, en la medida de las posibilidades de la Administración educativa, una educación de calidad donde el interés superior del menor sea el eje central de todas las decisiones administrativas que puedan adoptarse, en cumplimiento todo ello con el artículo 27 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto **SUGERIR** al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se valore asignar al alumnado de 0 a 1 años con plaza en la EEI «Aragón», a un centro educativo alternativo, hasta que las obras de la guardería «Aragón» hayan concluido, en el plazo más breve posible.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2025



Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón